

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022) - En la fecha paso al despacho el presente proceso, informándole a la señora Juez que se recibió vía correo electronico comunicacion por parte de la demandante DINORIS ELENA REYES ARIZA solicitando el embargo del salario del demandado JHON BREINER MENDOZA AMAYA, en calidad de policia pensionado. Sírvasse proveer.

(Original Firmada)
JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	AUTO REQUIERE AL PAGADOR
DEMANDANTE	DINORIS ELENA REYES ARIZA
DEMANDADO	JHON BREINER MENDOZA AMAYA
RADICACIÓN:	44-430-31-84-001-2013-00090-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone el embargo y retención del VEINTE POR CIENTO (20%) de los dineros que, por concepto de salarios y prestaciones sociales legales y extralegales, reciba el demandado señor JHON BREINER MENDOZA AMAYA identificado con C.C. No. 84.088.155, en su condición de miembro RETIRADO de la Policía Nacional. Líbrese la respectiva comunicación.

Por Secretaría, ofíciense a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ